



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 233

Exp. 3/782/2021

Montevideo, 25 FEB. 2021

VISTO: Los presentes obrados referidos al documento titulado "Orientaciones para el Espacio Pedagógico Inclusor (EPI)" remitido por la Inspección de Idioma Español.

CONSIDERANDO: I) Que el documento mencionado ut-supra, el cual luce de fs. 2 a 5 de obrados, se basa en la idea del EPI como un área que considera la singularidad del sujeto de la educación, idea promovida por la Ley General de Educación N°18.437, en lo referente al reconocimiento de las diferencias entre los estudiantes en su forma de aprender, de percibir y procesar la información, de relacionarse con esa información y el entorno, en sus intereses y preferencias, sentimientos, habilidades sociales, entre otros;

II) que a tal fin, el Espacio Pedagógico Inclusor se apoya en el trabajo colaborativo de la Sala de Idioma Español de cada Liceo, trabaja con todos los alumnos de cada grupo (en subgrupos) y pretende ser un ámbito propicio para promover el trabajo colaborativo y cooperativo, considerando los tiempos de ejecución de cada estudiante para graduar el andamiaje y estimular de manera progresiva la autonomía del mismo;

III) que consecuentemente, uno de los lineamientos planteados en el documento de referencia, indica como conveniente que la hora semanal de EPI se ubique a primera hora del turno seguida de un módulo o una hora simple con el mismo grupo, o a última hora del turno, precedida de un módulo o una hora simple con el mismo grupo;

IV) Que a fs.6 el Inspector Coordinador de Asignaturas toma conocimiento de la propuesta y comparte lo expresado por la Inspección de Idioma Español en cuanto al EPI, señalando la conveniencia de considerar el Documento como complemento de la Circular N° 3456 "Orientaciones para las Instancias de Evaluación";

V) que la Inspectora General Docente (fs.7) informa que no existen objeciones a la propuesta presentada, señalando que la distribución horaria que se plantea no presenta grandes modificaciones respecto a lo que ya establece la normativa vigente.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Tomar conocimiento y aprobar el Documento "*Orientaciones para el Espacio Pedagógico Inclusor (EPI)*" remitido por la Inspección de Idioma Español que luce de fs. 2 a 5, el cual complementa la Circular N° 3456 "*Orientaciones para las Instancias de Evaluación*" y forma parte de la presente Resolución.

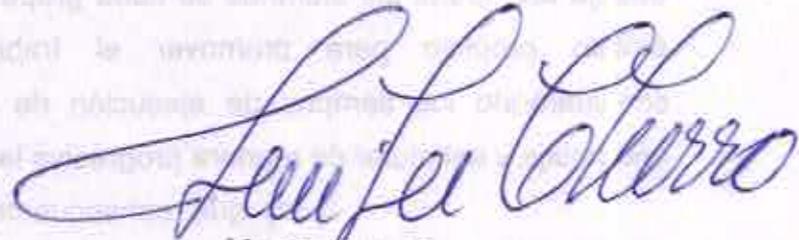
Librese Circular.

Publíquese en la Web.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las Direcciones Liceales; al Inspector Coordinador de Asignaturas y por su intermedio a la Inspección de Idioma Español.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
Entró 26/02/2021 17:20H
Salió